

S.M./C

NOTICIA

SM
C^a3
115

DE LAS FIESTAS PATRIOTICAS
CELEBRADAS EN MAHON LOS DIAS
19, 20 y 21 DE SETIEMBRE.

PARA SOLEMNIZAR LA PUBLICACION Y JURA DE
LA CONSTITUCION POLITICA DE ESPAÑA.

DADA A LUZ EL AYUNTAMIENTO DE LA
MISMA CIUDAD.



MAHON

A.3526

IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE FABREGUES.
AÑO 1812. Y PRIMERO DE LA CONSTITUCION.

NOTICIA

DE LAS FIESTAS PATRIÓTICAS
CELEBRADAS EN MAHON LOS DIAS
19, 20 Y 21 DE SETIEMBRE.

*Segnities cum otio intravit, amissa virtute, pariter
ac libertate* = Tacito, en la vida de Agricola.

Los hombres hicieron á los reyes, que no los
reyes á los hombres: los hombres los hicieron hombres;
porque si ellos mismos se hubieran hecho, mas alta-
mente se fabricáran. = HISTORIA DE LA GUERRA DE
CATALUÑA EN 1640: POR MELO DE PORTUGAL.



1055680

SM C^a3 115

(I)

ADVERTENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

Deseoso el Ayuntamiento de esta ciudad de que una pluma desinteresada, no menos que imparcial, se ocupase en la relacion circunstanciada de las fiestas que se celebraron en ella con motivo de la publicacion y jura de la CONSTITUCION POLITICA de nuestra monarquia, puso sus miras en el Señor D. Isidoro de Antillon, ministro de la audiencia nacional de las islas Baleares á la sazón comisionado en esta de real orden, á quien rogó por medio de una diputacion que se sirviese prestarle ese obsequio, y le pasó el oficio cuyo tenor y el de su contestacion son los siguientes:

OFICIO.

„ Este Ayuntamiento, prendado sobremanera de las circunstancias relevantes que concurren en V. S. y de los sentimientos verdaderamente patrióticos que le animan, ha resuelto en sesion de este dia suplicarle que por un efecto de su bondad se sirva encargarse de estender la relacion, ú noticia circunstanciada de las demostraciones publicas de regocijo con que estos naturales acaban de celebrar la publicacion del CODIGO CONSTITUCIONAL de nuestra monarquía, seguro que el solo nombre de V. S. bastará para dar á ese escrito toda la autenticidad que el

(II)

Ayuntamiento puede desear. Por su encargo tenemos el honor de comunicar á V. S. dicha resolucion, li-songeandonos no se negará á honrarnos con ese distinguido obsequio, de que le quedaremos á V. S. firmamente reconocidos. = Dios guarde á V. S. muchos años. Mahon 23 de setiembre de 1812. = *José Seguí y Cóstabella.* = *Andres Pons y Mercadal.* = *José Vidal.* = *Rafael Febrer.* = *Pedro Ximenes.* = *Joaquín Pons.* = Sr. Don Isidoro de Antillon.“

CONTESTACION.

„ La honrosa confianza que hace de mi ese Ayuntamiento, y la clase del encargo que me encomienda, vencen quantas dificultades pudieran ocurrirme para separar por algunos momentos mi atencion de las penosas tareas á que hoy me sugetan en esta isla los deberes de la magistratura. Testigo de la pompa y regocijo con que se ha celebrado en Mahon el dia venturoso de la publicacion del CODIGO CONSTITUCIONAL; idolatra de la libertad civil que sus sagrados articulos establecen, y convencido intimamente de los opimos frutos que los españoles elevados á la dignidad de ciudadanos, y miembros de la soberania, recogerán con su observancia religiosa, nada puede ocuparme con mas interés ni entusiasmo que un escrito, cuya propagacion acaso contribuirá á fortificar en el pueblo su amor á las santas instituciones sociales que nos han de regir en adelante. Resta solo que

(III)

pueda yo desempeñar este objeto dignamente. Haré cuanto sepa; y mi corazón se llenará de gozo si después de cumplido el trabajo que se me encarga en nombre de un Público, cuya favorable opinion me lisongea sobre manera, queda el Ayuntamiento en la persuasión de que nada he omitido para conservarla. = Dios guarde á Vs. Magns. muchos años. Mahon 24 de septiembre de 1812. = Isidoro de Antillon. = Señores Jurados y Diputados del Ayuntamiento de esta ciudad.

El concepto á que se hicieron acreedores los Mahoneses por el jubilo, cordialidad y demostraciones con que recibieron el SAGRADO CODIGO, adquiere un alto grado de esplendor con haberse servido describirlas un magistrado tan patriota.

HABIA perdido España sus antiguas instituciones liberales, y con ellas su gloria y su grandeza. Pocas provincias conservaron algunos fragmentos de la pasada libertad. El ministerio de Carlos IV trataba de nivelarlas con el resto de la monarquía, es decir, de cargar sobre ellas el mismo yugo que abrumó y empobreció las Castillas, y estampó en la fertil Betica el sello fatal del despotismo, (1) quando una revolucion, causada por la usurpacion estrangera, arrojó del trono al rey y à su favorito; redujo á duro cautiverio al monarca que, antes de sucederle, llamaba ya en su favor el amor tierno del pueblo; engendró una guerra desoladora, que por su justicia, su caracter, y sus vicisitudes no encuentra semejante en los anales de la humanidad; y erigió el animo de los buenos patriotas con la esperanza de que en esta epoca podría y debería la generosa nacion española recobrar sus derechos imprescriptibles, que los tiranos desconocieran. Porque, quantos tienen algun conocimiento del corazon humano, bien pronto percibieron, que tras de una convulsion politica no era facil que subsistiesen los antiguos abusos ó la antigua omnipotencia de la corte; y

que el pueblo no se prestára á los inmensos sacrificios que la invasion de los barbaros exigia, si no se le presentaba, por fruto de su consagracion, una perspectiva agradable de prosperidad, seguridad, y mejora en las instituciones politicas: perspectiva capaz de hacerle arrostrar, por conseguir estos bienes, todos los riesgos, miserias, muertes y devastacion que le amenazaban. Era preciso ofrecerle una CONSTITUCION, donde en leyes fundamentales quedasen determinados los limites del poder del rey, los derechos del ciudadano, la representacion de la soberanía nacional, y la responsabilidad de los agentes del gobierno.

Para discutirla y sancionarla se debian convocar antes las CORTES ó el Congreso representativo de la voluntad general. Los gobiernos, que sucesivamente dirigieron los negocios publicos desde el principio de la revolucion, ó inpotentes ó debiles, dilataron este suceso, hasta que nuestros desastres en Cataluña y los movimientos sediciosos de algunos puntos de ultramar, le precipitaron en junio de mil ochocientos diez; y en veinte y quatro de setiembre se hallaron ya congregados en la Isla de Leon los representantes del pueblo.

La CONSTITUCION ocupó desde luego á las Cortes. Levantóse el fanatismo, asociado de la hipocresia y del interes, contra el progreso y conclusion de esta piedra angular del templo de nuestra gloria. Pero algunos representantes energicos, dignos amigos

del pueblo, aterraron con el trueno de la eloqüencia y el rayo de la filosofía, las maquinaciones del partido contrario. Se sancionó por fin la CONSTITUCION, y se publicó solemnemente en Cadiz, el dia diez y nueve de marzo proximo pasado; aniversario del noble levantamiento de Aranjuez y Madrid, y de la renuncia de Carlos IV á favor de nuestro adorado rey FERNANDO VII en mil ochocientos ocho.

Las circunstancias extraordinarias de la monarquía retardaron demasiado el momento del recibo de este sagrado Código en las provincias, sobre todo en las mas distantes, y mortificaron el ansia de los buenos por jurarle pronto y notificarle al pueblo. Hasta ultimos de agosto no se publicó en la capital de las Baleares: verdad es que entonces se hizo con el aparato de grandeza que tal suceso requería. Y en cinco de setiembre fue quando recibió la orden y exemplares para publicarse en Menorca, su comandante general y gobernador interino de Mahon, el Excelentísimo Señor teniente general de los egércitos nacionales D. Antonio de Gregorio.

Al dia siguiente se presentó en la *Universidad*, haciendo saber á los Jurados y Consejo esta gratísima nueva, y manifestandoles sus planes para dar á la fiesta de la *Constitucion* una magnificencia, que en nada cediese á los obsequios que ciudades mas populosas habian tributado á su recepcion y juramento. El ayuntamiento nombró inmediatamente quatro Diputados, D. Pedro Gimenez, D. José Vidal,

D. Rafael Febrer, y D. Joaquin Pons, para que de acuerdo con Su Excelencia y con los misinos Jurados dispusiesen y fixasen el plan de la solemnidad. Despues de varias discusiones acerca del primer proyecto que se presentára, parecieron graves dificultades para egecutarle, à lo menos sin notable tardanza: falta de artistas para levantar los monumentos que se idearon en la *Esplanada*; escasez de fondos publicos, distraidos los principales hoy á favor de la marina nacional, y conprometidos los restantes al pago de deudas muy sagradas &c. &c. El Comandante general, convencido de ser efectivos los obstaculos, y tales que todo el zelo del ayuntamiento no los podria superar, y teniendo presente la necesidad de que el Codigo constitucional se publicase sin mas demora, dió su orden el dia trece, paraque el diez y nueve se hiciese esta publicacion. En aquel breve y perentorio termino, el ayuntamiento, los diputados, los vecinos, los emigrados del continente, todos se prepararon á señalar su patriotismo en los proximos festejos.

„ Las demostraciones (decia el ayuntamiento á los mahoneses y demas españoles, residentes en su distrito) con que vuestro ayuntamiento se propone

„ celebrar los dias alegres de nuestra naciente prosperidad, si bien no se acercan á un asomo de

„ lo que merece el sublime objeto á que se dedican,

„ exceden no obstante sus posibles; unica consideracion que puede hacerle llevadero el disgusto de no

„ nivelar sus obras con su celo y buenos deseos.”

El diez y siete se comunicó al publico en carteles , mandados circular por todos los pueblos de la isla , el día , modo y orden con que el ayuntamiento de Mahon se proponia celebrar la epoca solemne, en que iba á publicarse la CONSTITUCION española.

„ Ella , (decian los Jurados en este anuncio) asegua
 „ ra nuestra felicidad y la de nuestros hijos. Este
 „ día de gloria debe ser marcado con todos los ca-
 „ racteres de amor á nuestro rey, y de gratitud á los
 „ dignos representantes á quienes debemos el benefi-
 „ cio de ser reintegrados en la posesion de nuestros
 „ sagrados derechos. ¡ Loor eterno á los padres de
 „ la patria que no han perdonado fatiga ni desvelos
 „ para dexarnos la preciosa herencia de la libertad,
 „ de la igualdad y de la seguridad personal prote-
 „ gidas por las leyes.....! “

Una descarga de artillería y el repique general de campanas de todas las iglesias , anunciaron el diez y nueve á las siete de la mañana , que aquel era el día consagrado á la publicacion delCodigo constitucional.

Reunidos á las once , en el palacio del gobierno , el ayuntamiento , la comision corregimental , el ministro interino de la hacienda publica , y demas autoridades civiles y militares; los gefes , oficiales y empleados de mar y tierra ; el Ilustrisimo Señor Obispo D. Pedro Antonio Juano, que en medio de sus achaques y edad avanzada vino desde Ciudadela á santificar con su bendicion la aurora de nuestra li-

bertad; el Excelentísimo Señor Vice-almirante Pickmoore, Comandante de las fuerzas británicas surtas en el puerto; varios oficiales y dependientes de la esquadra aliada, y un número considerable de personas distinguidas de varias clases, así naturales, como forasteras, residentes en esta ciudad; salieron todas presididas por el Comandante general, en magestuosa y grave comitiva, tendida la tropa por la carrera y colgadas las calles, y se dirigieron a la casa del ayuntamiento; donde en un palco, preparado al efecto con los adornos convenientes, se verificó la publicación anunciada, leyendose al pueblo por el escribano de la ciudad algunos artículos de la CONSTITUCION en voz alta é inteligible. Concluida la lectura, el concurso repitió tres veces VIVA LA CONSTITUCION; y otra descarga de artillería anunció, que ya estaba notificada al vecindario de Mahon la gran carta de los derechos que en adelante constituirán el alto timbre de Ciudadano español: derechos incompatibles con la actitud degradante de un esclavo, pero inseparables de la obediencia absoluta á las leyes, que no en el misterioso gabinete de un déspota, ni entre la inpureza de las intrigas ministeriales, sino en el gran Congreso de los representantes de ambas Españas se promulgan para la comun felicidad.

Poco despues, una escena interesante se ofreció á la consideracion de quantos miran sin indiferencia las miserias humanas. Los pobres presos, encerrados en unas cárceles oscuras, angostas, y mal sanas,

cubiertos de andrajos, y afeados por la palidez de sus semblantes marchitos, imagen de su triste situación, salieron del lóbrego recinto en que moraban, y se presentaron al rededor de una mesa, donde los manjares mas esquisitos, el lujo y elegancia en la vajilla y adornos, y la calidad de personas de ambos sexos que se encargaron de servirles, formaban el espectáculo mas tierno. Los generales, los grandes, el obispo, los magistrados, los funcionarios de mas elevada graduación, las señoras de mas distinguida calidad, todos se apresuraban a desempeñar en aquella mesa el ministerio de officiosos sirvientes: todos tributaron en aquel rato homenaje al santo dogma de la igualdad de los hombres. Una banda de músicos, tocando casi sin intermision arias patrióticas, contribuía á dar mas alegría y á fomentar el jubilo general que en los circunstantes reynaba: y los infelices presos, que se veían inesperadamente tratados con tales señales de humanidad y beneficencia, celebraron varias veces en brindis y coplas, dispuestas segun su language y clase de su ingenio, la ocasion dichosa, el libro sagrado, que asi, de pronto, por un influxo benefico, empezaba á derramar el balsamo del consuelo sobre la llaga de sus amarguras; Quanto mayor será su contento, si, procurando ilustrarles en medio de la ignorancia general que quizá ha causado sus delitos, llegan á comprender, la seguridad que hallará la inocencia perseguida, los alivios que el acusado tendrá en su defensa, los mi-

ramientos que habrán de guardarle sus jurces, quando este código fundamental sea, como lo será desde hoy, la única, la inviolable norma de nuestros juicios, el antemural inespugnable de la libertad civil! Una señora (la esposa del comandante de matriculas) fue quien costeó y dirigió esta esplendida comida; y debió quedar bien recompensada de acción tan noble y benefica, con el respetuoso aprecio de quantos la presenciaron, y con la gratitud de los infelices, quienes saliendo aquel día de su abyección bendixeron sin duda la mano que así aliviaba sus penas.

Otro fruto se sacó, y no pequeño, en esta concurrencia filantropica. Todos echaron de ver la mezquindad de aquel edificio, mansion siempre del dolor; y no pocos se acercaron á registrar con espanto la inmundicia, el desaseo, la estrechez y la oscuridad de los encierros, donde á veces, no el asesino ni el ladron, sino frecuentemente el desgraciado padre de familias, victima de una calumnia, y el debil mancebo, juguete de las flaquezas de la edad, vienen á esperar entre los vinculos de la justicia el tardio fallo de un voluminoso proceso. Esta circunstancia ha escitado la idea general de lo indispensable que es la mejora y ampliacion de la carcel publica: y á vosotros ¡individuos del ayuntamiento! á vosotros toca no perdonar diligencia ni solicitud para que esta ciudad culta y hermosa vea luego los efectos saludables y justos del artículo 297 de la Constitu-

cion. (*)

Retiradas las gentes á sus casas, despues de las dos de la tarde; en casi todas ellas se solemnizó la comida con brindis festivos y alegres votos por la prosperidad publica, por la CONSTITUCION, y por el adorado monarca de los españoles. = A las cinco se juntaron de nuevo en las salas del palacio del gobierno el ayuntamiento, los asesores del tribunal de la gobernacion, la comision corregimental, y demas autoridades civiles y militares; y prestaron en manos del comandante general el juramento de *guardar y hacer guardar la Constitucion*, conforme al decreto de las Cortes de diez y ocho de marzo. (2) Desde este momento, todos los funcionarios publicos (si antes se habia puesto en oscuridad la naturaleza de sus empleos) se consideran, no ya como instrumentos amovibles y ciegos de los caprichos de una corte, sino como servidores exclusivamente de la *Nacion* que les paga, que les da exístencia civil, y que señala á la corte misma el contingente anual para sus gastos, y á la augusta é inviolable persona del *Rey* los limites precisos de sus facultades: limites que la tirania, para ruina de España, logró sobre-

(*) *Se dispondran, dice, las carceles de manera que sirvan para asegurar y no para molestar á los presos: asi el alcayde tendrá á estos en buena custodia:::pero nunca en calabozos subterraneos ni malos.*

pasar entre nosotros, y la servidumbre humillada consintió sepultar en el olvido.

Tercera descarga de la plaza señaló el anoche-
cer de este primer día de regocijo. En el siguiente,
que era domingo, se juntaron los vecinos en las
parroquias mayor y de San José; asistiendo en la
primera el ayuntamiento presidido por el Coman-
dante general, y en la segunda el *Bayle* ú alcalde or-
dinario del pueblo. El objeto de esta reunion era
el de que la generalidad de los ciudadanos prestase
juramento á la CONSTITUCION. Al pie de los altares, en
medio de la augusta pompa del templo, invocando
por testigo de la verdad de sus promesas el nombre
de Dios, venia este populoso vecindario à ligarse con
los deberes de ciudadano español, à reconocerse
subdito obediente de las leyes, y à protestar que ja-
mas aguantaria cobardemente el duro cetro de un
tirano. ¡ Pocas veces los hombres se han congregado
para una solemnidad tan magestuosa, para una cere-
monia tan importante; y pocas veces tambien la
divina religion ha podido prestar tan utilmente su
santo ministerio y el poderoso influxo de su voz
sobre las conciencias, como en este dia singular en
nuestros fastos, que tan altos destinos presagia à la
nacion española! Sin duda el Eterno miró con pla-
cer desde su solio á estos hombres, jurando no olvi-
dar nunca su dignidad, ni prostituirse en el enbrute-
cimiento de la esclavitud.

Celebróse en la parroquia mayor una misa

solemne, que dixo de pontifical el señor Obispo con pompa y magnificencia: antes del ofertorio se leyeron varios capitulos de la CONSTITUCION, que el pueblo agolpado con presura, oía lleno de ansia y de interés. Ni manifestó menos deseo de instruirse en los principios y ventajas del Código nacional, quando subiendo al pulpito el cura parroco, cuya beneficencia le hace idolo de sus feligreces, les dirigió una exhortacion moral acerca de la obligacion que induce el juramento y de la necesidad de cumplir los mandamientos de Dios. Concluida la misa, y hallandose presentes los gefes y autoridades principales de la isla, acompañandoles tambien el vice-almirante Pickmoore con otros oficiales de la esquadra britanica, todos los vecinos y el clero à su frente prestaron el juramento segun la formula prescrita por las Cortes generales *¿ Juras, se les preguntó, por Dios y por los santos evangelios guardar la CONSTITUCION politica de la Nacion, y ser fieles al rey? = Si juro,* respondieron los concurrentes à una voz. Cantóse en seguida el *Te Deum* con pausado y melodioso canto, alternando agradables sonatas el escelente organo que en esta iglesia admiran los inteligentes; y las descargas de artillería y fusilería pusieron termino à aquella funcion civil y religiosa. (3)

Desde el templo mayor pasó el Comandante general, acompañado del vice-almirante Pickmoore, del ministro de la audiencia de Mallorca comisionado por la Regencia en esta isla, y de otras muchas per-

sonas de distincion, à la visita de carceles; y en ellas, á presencia de gentio numeroso, y de acuerdo con el asesor criminal D. José Maria Cherif, que hacia relacion del estado de las causas, dió libertad, bajo fianza ó sin ella, segun los casos, á diferentes reos, aplicando á su favor el articulo 296 de la CONSTITUCION.

Se observó entonces con particular emocion de los espectadores, que los presos, asquerosos y llenos de andrajos el dia anterior, se presentaron en este, bien vestidos de nuevo con uniformidad: varios comerciantes emigrados del continente se habian apresurado à quotizarse para cubrir las carnes de aquellos miserables, que ofrecian el feo aspecto de la desnudez, en medio de las demas miserias de su condicion. Reunioseles por la mañana en la sala del alcayde, y alli se les repartieron vestidos decentes, precediendo á este acto de compasion generosa una misa solemne con acompañamiento de musica instrumental en la misma carcel que oyeron los presos, llenos de edificante respeto.

Los rasgos de beneficencia y caridad cristiana se sucedieron en aquel dia de exáltacion. Apenas dexaron los presos las cadenas, quando siguiendoles la ilustre comitiva, que acabára de autorizar el acto solemne de su excarceracion, fueron dirigidos por los diputados del ayuntamiento, encargados de las funciones, á la casa de misericordia, en donde se les sirvió con igual dignidad que el dia anterior una co-

mida abundante ; rodeadas las mesas de innumerables gentes. Costearon los mismos diputados este convite , y en la sala inferior del edificio , con destino para los pobres huérfanos, otro también esquisito y servido lucidamente por damas y ciudadanos de carácter distinguido. Mirábanse con ternura aquellas infelices criaturas , cuya miseria labraran la corrupción de la sociedad y el abandono de las costumbres , y cuya desnudez y descuido en este refugio eran consiguientes á la oscitación del gobierno despotico , y á la inversión desarreglada de las rentas nacionales. Con su risueño rostro, su lengua balbuciente y sus manecitas delicadas , parece que participaban del gozo comun , y que presagiaban en la Constitución , que oían victorear, el crepusculo de sus futuras esperanzas. Sí, vastagos recientes de la generación que hoy crece, la aurora de la ilustración y de la virtud nace con vuestra infancia ; la Constitución, propagando la industria y las luces y perfeccionando la moral pública , dará á vuestras moradas la consideración que merecen , y á vuestros brazos, materiales de segura y honesta ocupación. Ya podréis arribar á la condición envidiable de padres de familia : y quando baxo el techo paterno acariciéis á vuestros hijos , les direis con justicia. „ Si á mi me es dado alimentaros, si me ha sido posible daros existencia, si no tenéis que mendigar un pan negro, regado con lagrimas, en un hospicio, no ya como ahora le veis, aseado, limpio y arreglado á las leyes de sa-

„ nidad y policía doméstica , sino en un hospicio
 „ que mas bien era sepultura de los que alli se
 „ abrigaban, agradecedlo á unas *Diputaciones pro-*
 „ *vinciales*, que creadas sobre la CONSTITUCION (*)
 „ ni quieren hombres sin costumbres, ni pordioseros
 „ sin industria. El gobierno, impelido por estas cor-
 „ poraciones patrióticas, me ha obligado á ser labo-
 „ rioso y bueno, paraque sea libre; y á vosotros os
 „ ha exímido de la deplorable suerte que cupo á
 „ mis infantiles años.“

Aquella tarde á las cinco, las tropas de la guarnicion cubrieron la hermosa plaza de la *Esplanada*, y prestaron entre vivas y aplausos el juramento á la CONSTITUCION. Esta CONSTITUCION las convierte en tropas nacionales; tropas, que estando á la disposicion y baxo la direccion del monarca, no podran enpero ser destinadas facilmente en adelante, como hasta aqui, á guerras insensatas ni á satisfacer los caprichos de un ministro colerico, segun los limites que á las facultades del Rey en esta parte señalan los articulos 171. y 172. delCodigo fundamental. No sera vuestra suerte, generosos militares, la que tuvieron vuestros predecesores en la ilustre profesion que os hace el brazo fuerte y el escudo de la independencia española. No ireis, como los soldados de Carlos V., á aterrar la Europa con hazañas de eterna admiracion, solo por saciar la ambicion insaciable

(*) *Articulo 335 de la CONSTITUCION, §. 8.º*

de aquel principe inquieto; ni regareis los hermosos campos de Italia con vuestra sangre preciosa, sin mas titulo que el orgullo frenetico de una reyna altanera, à quien parecia necesaria una corona para cada uno de sus hijos, (*) ni menos, convertidos en verdugos de la libertad, usareis de las armas para ahogar los gritos y los esfuerzos del patriotismo y de la virtud, que se agita por romper los grillos de la opresion, como quando bajo el sombrío imperio de Felipe II. os llevaron á asegurar las cadenas del Olandés, y á despedazar la sagrada carta en que estribaban las celebres libertades de Aragon, ò como quando en el reynado anterior alcanzasteis el funesto triunfo de asegurar el despotismo sobre las ruinas de las *Comunidades* y sobre el cadaver de Padilla en los campos de Villalar. No, SOLDADOS DE LA NACION, quedese este empleo para los satelites del tirano, que ha hecho de cada granadero un instrumento de su dominacion infernal, siendo á sus ojos los hombres maquinas insensibles, cuyo movimiento dirige á su arbitrio acia el sistema de ruina y devastacion con que martiriza la tierra. Vosotros sois antes ciudadanos, que soldados; fieles al rey, pero á un rey ligado con los vinculos fuertes de una CONSTITUCION, toda dirigida al bien y felicidad de los pueblos. ¡Mucha sangre queda todavia que derramar, paraque nuestro territorio se vea enteramente libre del barbaro ene-

(*) *Isabel de Farnesio.*

migo:! muchos sacrificios se esperan de la ilustre clase militar::::pero, mirad, hombres valientes, el fruto que han de producir. No se trata de si hemos de ser esclavos de un principe frances ó de un austriaco, como en las horrorosas guerras de *Sucesion à* principios del siglo XVII: se trata de si hemos de quedar atados vilmente al carro del mas injusto y mas feroz usurpador, ó si junto con nuestra independencia aseguraremos esta inestimable libertad que la CONSTITUCION nos concede, labrando la dicha, la gloria y la prosperidad de las generaciones venideras y de nosotros mismos. „MILITARES CIUDADANOS: mejor es „morir libres que vivir esclavos.“

Acabado el acto respetable del juramento de las tropas, se dió al publico el espectaculo de unas corridas de caballos; genero de diversion, á que estos naturales son muy aficionados, y que debiendo considerarse como imagen de los egercicios gimnasticos de la antigüedad, merece fomentarse y protegerse, tanto por lo que respeta á la educacion fisica, quanto por lo que mira á los habitos y ocupaciones de una nacion, que ha de ser militar por mucho tiempo, si conserva el proposito de ser libre. Executaronse estas corridas, en la misma esplanada y calle de las *moreras*, formando el circo y despejando la carrera dos lineas de soldados del regimiento de Burgos; hubo mucho orden en el estraordinario concurso que las presenciò; y los vencedores, en vez de los premios que en otras funciones se acostumbraba seña-

larles , recibieron para dar mayor esplendor à la solemnidad de este dia, y para que la funcion fuese verdaderamente patriótica, medallas de plata de diferentes tamaños , con el lema en el anverso de *Loor à la CONSTITUCION* , y en el reverso *Publicada en Mahon à 19 de Setiembre de 1812.*

Por la noche, entre otras diversiones, un bayle publico de fandango al estilo del pays en la plaza mayor, conservò hasta muy tarde la algazára y el alborozo de las gentes, que se retiraron à sus casas llenas de contento, y dispuestas à disfrutar en el dia proxîmo las nuevas demostraciones que se esperaban de la alegría universal.

Con efecto, el veinte y uno celebró el gremio de mareantes una funcion sagrada muy solemne en la espaciosa iglesia de padres Carmelitas, tributando gracias al ser supremo por el feliz suceso de la publicacion de nuestras leyes fundamentales. = Al salir de esta solemnidad religiosa, otra no menos religiosa, por su conformidad con el espiritu evangelico, se preparaba. En el centro de la misma plaza del Carmín, que estaba toda cubierta de alegorías y trofeos alusivos à nuestra emancipacion politica, se erigió una tienda capaz, cuyo fondo ocupaban varias mesas, cubiertas de viandas y manjares, perfectamente dispuestos para una ópipara comida. La costeaban varios vecinos, algunos extranjeros, y otros emigrados de las costas del continente español; y eran los convidados, aquellos mismos presos, que ya en dos dias anterior-

res habian gozado de la beneficencia y de la atencion pública, y que en esta ocasion fueron servidos con la misma deferencia y dignidad por todas las autoridades y personas condecoradas del pueblo; bendiciendo la mesa y dando gracias al postre el prelado de esta diocesi, segun lo executára tambien el primer dia de las fiestas patrioticas. La dilatacion de aquel sitio, que permitia el libre acceso à las infinitas gentes, allí reunidas; los instrumentos de una banda de musicos ingleses, que daban el ayre de jubilo y entusiasmo hasta puntos muy distantes de la concurrencia; los vivas y brindis que repitieron los circunstantes y los mismos escarcelados, con el entusiasmo que es facil de suponer, por la CONSTITUCION, por el amado REY FERNANDO, por la alianza con los Ingleses, por el INMORTAL WELLINGTON &c. &c. todo llenaba de placer y de dulce satisfaccion aquellos momentos, en que la humanidad, el amor de la patria, el odio à la antigua tirania, la confianza en las nuevas instituciones, se manifestaban por mil bocas y de mil maneras.

Por la tarde, el pueblo se agrupò en la *alameda*, orilla del mar; donde, mientras la musica que se dispuso al efecto alagaba el oido de los concurrentes, su atencion y vista estaban suspendidas en una lucida funcion de corridas de barcos, que presentaban los mareantes, disputandose iguales medallas que los vencedores en la carrera de caballos. Siguiose à este ejercicio de emulacion y destreza el simulacro de un

combate naval entre dos jabeques, uno con bandera francesa, y otro española, que executaron mil clases de evoluciones, y dispararon muchos tiros de artillería y fusilería, hasta abordarse y sucumbir à la maniobra y al corage de los españoles el barco en cuya popa ondeaba el pavellon del tirano. Innumerables personas, no satisfechas con permanecer espectadoras desde la alameda, se embarcaban en botes, para aproximarse à los combatientes y ser de mas cerca testigos de su fortuna; ofreciendo asi aquella multitud de barquichuelos, andando acá y allá y jugueteando sobre las aguas, el quadro agradable de un pueblo en movimiento de gozo y celebridad. Estaba ademas preparada con particular esmero la fragata *Gloria*, à que fueron convidadas muchas señoras, gefes militares y civiles y ciudadanos de primera nota, y donde, acabado el combate, siguió un festivo bayle sobre cubierta hasta el anochecer, en obsequio del grande objeto que se solemnizaba.

Asi, en la tarde memorable del veinte y uno de setiembre, los regocijos publicos se celebraron casi esclusivamente en las margenes de este puerto famoso; capaz de todas las escuadras de la tierra; inapreciable por su fondo y seguridad; maravilla de la naturaleza, que al configurarle, tal qual està, parece quiso mostrar à los hombres la magnificencia de sus obras, y quan mezquinos son los monumentos que la industria humana levanta por la comodidad y seguridad de los mortales, quando se ponen à lado de los

que ella crea y mantiene; seno, en fin, destinado á ser el emporio del comercio de levante, y el almacén general de las mercancías de aquella parte del mundo, quando naciendo de las bases constitucionales un código sabio de leyes fiscales, políticas y mercantiles se le dè la particular organizacion que merece, que reclaman imperiosamente los intereses de España y que asegurará la prosperidad y la riqueza de Menorca.

Una circunstancia, que parece haber dispuesto la providencia, realzó infinito el gozo de este pueblo, en aquella tarde solemne. Apenas acabado el combate naval, quando todavia la alameda estaba cubierta de un inmenso gentío, y en la fragata *Gloria* resonaban los instrumentos, llegó un buque de Palma con extractos de las gazetas de la Regencia del veinte y siete de agosto y primero de setiembre, en que se anunciaba oficialmente haber levantado los enemigos el sitio de Cadiz, y evacuado á Malaga. Suceso de tanta consecuencia para la libertad general de España y de tal humillacion para las huestes del tirano, mas facil es imaginarse que describirse quanto levantò el jubilo del pueblo, sumergiendo á los patriotas en una especie de enagenamiento que rayaba en frenesí. Vuela la nueva con la rapidez del rayo de familia en familia, y la acompañan los vivas mas cordiales al genio vencedor de las aguilas francesas, al incomparable Wellington, que con sus victorias y combinaciones ha producido este singular resultado; las gra-

cias reverentes al ser supremo, cuya mano poderosa tan visiblemente se interesa en la causa de nuestra justicia; y los votos mas cordiales, porque la obra sublime del Congreso nacional, la inmortal CONSTITUCION, reciba de estos señalados triunfos nuevos titulos de credito y de consistencia. Pues si la historia nos enseña que las revoluciones politicas (contra las quales, por sabias y cuerdas y urgentes que sean, siempre aparecen muchos enemigos, mas ó menos descubiertos) se consolidan y fortifican con las ventajas militares que al principio de su establecimiento se consiguen; fausto agüero es para la CONSTITUCION, y terrible desaliento para sus miserables adversarios, para los serviles adoradores del despotismo, el que en los mismos dias que se consagran en el extremo oriental del imperio español à su jura y publicacion, sale de la esclavitud Madrid, desaparecen los barbaros del frente de las columnas de Hercules, y desde el Duero al Tajo, desde el Tajo hasta el Mediterraneo Betico no queda ya un penacho de esos orgullosos coraceros: como si al enbocar la trompa desde el angulo occidental de España el genio de la libertad, no pudiesen ya profanar con sus plantas impuras este suelo sagrado las falanges del nuevo Gengis-Kan de Europa; y como si les hubiese obligado à dexar el campo entre las armas tutelares de la nacion mas grande, mas rica y magnanima del orbe, porque es verdaderamente libre, modelo y amparo de quantos hoy quieran imitarla. Digan ahora los ilusos y los

malvados, si las Cortes, mientras se ocupaban en sentar las bases de nuestro edificio politico, tituladas por ellos *questiones inutiles y abstractas*, si mientras fomentaban y dirigian el espiritu publico con esperanzas que ya vemos realizadas, descuidaban el otro obgeto de su mision, el de buscar recursos y arreglar alianzas, paraque las provincias cautivas lograsen algun dia sacudir la intolerable pesadumbre del yugo extranjero.

El ayuntamiento, haciendose cargo de los apuros en que se halla la tesoreria de egercito y provincia, facilitó de sus fondos la cantidad suficiente para gratificar con quatro reales á cada individuo de la guarnicion de la isla, de mar y tierra, incluso los marineros de la esquadra nacional surta en este puerto, conforme á la orden del Gobierno supremo de diez y ocho de marzo; y estendió la misma gratificacion á los presidiarios y á quantos pobres se presentaron á pedirla, paraque ninguna persona, por miserable que fuera, dejase de tener un corto auxilio con que celebrar en su humilde techo y aun entre la miseria de los trabajos publicos el dia grande de la nacion.

Se habian anunciado en el bando del dia diez y siete fuegos de artificio en la esplanada para la noche del veinte. Frustró las esperanzas del publico y las disposiciones del ayuntamiento la inpericia del que se encargó de executarlos; pero en la noche siguiente ofrecieron este espectaculo algunos aficionados, con

bastante gusto y destreza, en la calle del gobernador.

Las tres noches hubo bayle público de mascararas en el espacioso edificio, antes iglesia de griegos, que se limpió, arregló y iluminó convenientemente. Duró esta diversion desde las diez de cada noche hasta bien entrada la mañana del siguiente dia: la concurrencia fue lucida de toda clase de personas y mucha oficialidad inglesa: reynó generalmente, entre la alegría y marcialidad, el mayor orden y compostura; dandose al producto de las entradas, que era de quatro reales por individuo, el noble y cristiano destino de socorrer á los pobres del hospital, huérfanos, y vergonzantes = Amenizaba tambien las primeras horas de la noche una orquesta situada en la plaza mayor, que en las tres de esta solemnidad tocó desde las ocho á las diez incesantemente marchas militares, arias patrioticas y otras composiciones, que recreaban al inmenso pueblo alli congregado ó que alli venia á reunirse, despues de haberse esparcido y recorrido las calles principales, perfectamente iluminadas, adornadas muchas con varias clases de colgaduras, y cubiertas de inscripciones civicas, testimonios del entusiasmo universal.

Porque es menester confesar, que en el adorno é iluminacion de calles y edificios se esmeraron los habitantes de Mahon singularmente; y en esta parte de las fiestas patrioticas, muy raras son las ciudades de España, segun las relaciones que han llegado á nues-

tras manos, que al solemnizar igual celebridad, puedan pretender haberle escedido. Era Mahon una sucesion apenas interrumpida de alegorias bien escogidas, de fachadas dispuestas artisticamente, de vivas y versos en alusion á las circunstancias, de arcos y monumentos vistosos, que en medio de tantas y tan bellas iluminaciones hacian maravilloso efecto en aquellas tres noches, en que la claridad de las luces dexaba disfrutarlo todo tan completamente como en el mas despejado medio dia, y principalmente en las dos ultimas, que parecia haberlas ofrecido naturaleza tan claras, hermosas, serenas y templadas qual pudieran pedirse de proposito paraque brillara con gallardia la iluminacion, y para que fuese placido á las innumerables familias que paseaban las calles y plazas el espectaculo de alegria y magnificencia que la ciudad ofreciera.

Mas aunque fuese general este adorno y lucimiento, no podemos dexar de hacer especial comemoracion de ciertos edificios y sitios que se presentaron adornados con exquisito gusto y mucho esmero, llamando particularmente la observacion y el elogio de los espectadores. La llamaba sobre todo la plaza del *Carmen* por las fachadas de casa de D. Jorge Teodoro Ládico, D. Pedro Antonio Femenias y D. Andres Valls, cuya descripcion daremos en nota separada. Hablaremos tambien en ella (por no interrumpir ahora el discurso) de los adornos bien pensados con que cubrió la suya el comerciante catalan Don José

Moragas, y de las fachadas é iluminaciones que distinguian la casa del vice-almirante británico Pickmoore, las de D. Agustin Gallens, D. Pablo Olives, D. José Vidal, D. Juan Rubio y Marques del Villet, la de la iglesia de San José, y la de los cafés de San Fernando y Grazzini; dando igualmente noticia del adorno y disposicion de la plaza mayor, que debe mirarse como el centro de aquellos solemnes festejos. Al copiar en la nota, de que tratamos, algunas decimas y quartetas que se leían en varias fachadas, no atendemos á su merito poetico. Harto poco tienen casi todas. Manifiestan empero el espiritu publico del vecindario, sus esperanzas de la CONSTITUCION, el aspecto baxo que miraba las ventajas de este libro sagrado; manifiestan en una palabra la opinion general, que no puede menos de ser la que se descubre en tantas composiciones aisladas, hechas sin acuerdo reciproco, sin preparacion ni plan, y sin el compas del artificio. Unas elegantes inscripciones de academia, y unas piezas de buena poesia, pensadas y medidas con tino y circunspeccion, serian indudablemente mas dignas de la literatura y del templo del buen gusto; pero de seguro no darían el util resultado que las coplas improvisadas y los epigrafes puestos al arbitrio de cada vecino en su fachada: y este resultado, si le mirará con astio y desprecio el *purista* esteril, le buscará y apreciará sobre todo el ardiente patriota, que desea conocer el animo de sus conciudadanos, y los quiere sorprender para ello en los actos mas

indeliberados, donde el artificio y el disfraz no usurpan el trage de su verdadera disposicion respecto á las mudanzas é instituciones politicas de su patria. (4)

En el dia de la *publicacion* del codigo constitucional acompañaron á las salvas de la plaza correspondientes descargas de nuestra esquadra, surta y desarmada en el puerto; cuyos soberbios buques, (5) hoy casi abandonados y amenazando podrirse é inutilizarse para siempre, esperan su reparacion y armamento de la mano benefica de un gobierno constitucional, menos apurado que al presente y con suficientes recursos. Si llega pronto el dia de tan indispensables auxilios, no perderemos estos monumentos de nuestro poder naval, estos medios necesarios de comunicacion con las tierras de Ultramar, estos apoyos del comercio maritimo, estos antemurales de la dilatada costa que comprende nuestra periferia, los quales hoy presentan en su casco y en todos sus extremos, á los ojos del buen español, el espectaculo lamentable de nuestra miseria y ruina.

Hicieron tambien salvas en el mismo dia los hermosos buques de guerra de la marina Britanica, partiendo las señales de alegria con nosotros; y tanto estos, como los nacionales de guerra y muchos mercantes, se presentaron enpavesados en los tres dias de esta festividad, como en solemnidades de gala.

TAL ES EL QUADRO de las fiestas y regocijos con que Mahon ha celebrado el primer momento de su regimen

constitucional. Pero ¡ó ilustres habitantes de este pueblo! poco habreis hecho con solemnizarle, si no tomáis ahora el interes mas vivo en que se observen literalmente hasta los apices de la Carta sagrada, donde se encierra vnestra libertad politica y civil: estad vigilantes contra las transgresiones que pueda padecer: denunciad à la opinion publica y al gobierno supremo qualquiera autoridad ò magistrado, por elevada que sea su graduacion, que ose eludirla ò desconocerla: la accion de reclamarla es general de todo ciudadano: (*) no mireis con indeferencia este derecho inapreciable. El edificio de mayor solidez viene á tierra, si el dueño, viendo que se desmorona, no acude á repararle, y restituirle á su primitiva integridad. *Pueblos libres*, exclama el mas profundo politico del siglo pasado, *acordaos de esta maxîma. Se puede adquirir la libertad; pero perdida, nunca se recobra.*

Siglos ha gastado la Inglaterra en hallar el modo de tener reyes que no puedan hacer mal á sus pueblos. A nosotros nos ha llovido del cielo la ocasion de constituirle con esta propiedad misma. No perdamos, por furor ó por ignorancia, los frutos de tan maravillosa fortuna. Nuestra libertad se establece sobre bases solidas, libremente discutidas en el Con-

(*) *Todo español tiene derecho de representar á las cortes ó al rey para reclamar la observancia de la CONSTITUCION. Artículo 373.*

greso de nuestros representantes, libremente sancionadas, y libre y cordialmente recibidas por los pueblos y por la totalidad de los españoles. No es esta, como aquella feroz libertad, que los franceses del tiempo de Robespierre predicaban, establecida con barbarie, sostenida con horrores y proscricciones, y publicada por los labios lividos de millares de ciudadanos. Queramosla pues, como el mejor de los bienes, y apartemos de nosotros sin condescendencia al que desaconsejado ó nutrido con la leche de la tiranía, pretenda menospreciar lo que á costa de tantos sacrificios hemos adquirido.

Ministros del evangelio; emplead el poderoso influxo de vuestra voz sobre el espíritu del pueblo, para mantenerle firmemente adicto á una CONSTITUCION, que declarando la *religion catolica, apostolica, romana* por religion unica de la nacion española perpetuamente, promete que esta misma nacion la protegerá con *leyes sabias y justas*. (*) *Individuos de las clases privilegiadas*, cuyos titulos feudales, inmuni-
dades abusivas é injustas y señorios incompatibles con la igualdad civil ha proscrito la CONSTITUCION, mirad al bien publico mas pronto que al interes mezquino de una vanidad pueril ó de un orgullo insensato „Sacrificad (os dire yo, como otro amante „ de los hombres) sacrificad esos diplomas al dios „ de la libertad, en la pira ya mucho tiempo hace

(*) *Articulo 12.*

„ encendida por los suspiros del pueblo, y arrojada
 „ al viento las cenizas. “ *Ciudadanos menorquines* de
 todas condiciones. Los derechos y los deberes son
 reciprocos. Para que sea perene y solida la obra de
 vuestros representantes, esta obra que pone en vues-
 tras manos la eleccion de aquellos funcionarios, mas
 especialmente dedicados á promover la comun felici-
 dad; que dexa con brillo, dignidad y accion desem-
 barazada al monarca, reduciendole á la dichosa in-
 potencia de labrar la ruina de sus subditos; que dá
 exclusivamente á vuestros legitimos apoderados en
 Cortes el derecho de fixar la suma de los tributos
 anuales, el numero de las tropas de mar y tierra, la
 ratificacion de las alianzas y tratados de comercio;
 que circunscribe á debidos limites el poder judicial,
 asegura á los jueces una independendencia preciosa, y á
 los reos protege contra la vejacion y arbitrariedad de
 los jueces; (*) que arregla del mejor modo posible
 en nuestras circunstancias, la administracion de justi-
 cia y el orden de los juicios; que estiende sus miras
 y disposiciones al grande objeto de la instruccion
 publica, sin la qual nunca habrá ni luces ni costum-
 bres; que en los ayuntamientos y diputaciones pro-
 vinciales crea unos cuerpos tutelares del fomento y
 de la prosperidad interior; que en la ley sobre la im-

(*) Artículo 255. *El soborno, el cohecho y
 la prevaricacion de los magistrados y jueces producen
 accion popular contra los que los cometen.*

prenta, si sabeis usarla con valentía, afianza la seguridad de vuestros derechos contra los proyectos liberticidas de todas clases: para que esta obra, repito, se consolide y llegue floreciente á las generaciones venideras, obedeced á porfía sus artículos; sèan la norma invariable de vuestra conducta; y asi como antes sosteniais con teson vuestros fueros y privilegios municipales, que en medio de algunas franquizas autorizaban un gobierno defectuoso (6) mostrad ahora vuestra lealtad y patriotismo en obedecer constantes las leyes de este *fuero general* de la España libre; leyes que aseguraran vuestra felicidad con fundamentos incontrastables; que os librarán del despotismo y de sus atentados sacrilegos; que igualan en sus preceptos á todas las clases del estado, sin las antiguas distinciones odiosas y degradantes para el pueblo, (*) y que elevandoos á la dignidad de Ciudadanos Españoles os dan el renombre y titulo de mas gloria que en esta edad puede recibirse sobre la tierra. = Mahon 1 de octubre de 1812.

(*) Artículos 7. 8. y 9. „Todo español está obligado á ser fiel á la CONSTITUCION, obedecer las leyes, y respetar las autoridades establecidas. = Tambien está obligado todo español sin distincion alguna á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado. = Está asimismo obligado todo español á defender la patria con las armas, quando sea llamado por la LEY.

NOTAS.

(I)

QUANDO al dar fin el reynado de Carlos IV se empeñó Godoy en echar abajo los privilegios de las provincias Vascongadas por los medios que todos saben, decian algunos. *¿Qué razon hay en efecto para que los Vizcaynos conserven unos fueros que ya perdieron las demas provincias? Seamos todos iguales, y no haya diferencia en nuestra suerte.* Pero los verdaderos amigos de la gloria de España, los que veian en el despotismo la causa de todos los males morales y politicos de la nacion, contestaban. *Ta que la tirania carga sin ostaculo su cetro de hierro sobre casi todos los Reynos de esta monarquia dilatada, ya que arrastran miserablemente las cadenas de la esclavitud; ¿porqué no interesarse en que subsista siquiera ese rincon donde la libertad se ha refugiado, y cuyo gobierno franco y popular es un monumento hermoso de nuestra antigua CONSTITUCION, y un padron de afrenta y remordimiento para los tiranos?* = Las personas observadoras que estaban en Madrid hacia el año 1806 saben que entre hombres, todos de buena intencion, habia estas dos opiniones. Y la CONSTITUCION politica, donde se han aprovechado sabiamente los fueros saludables de Vizcaya, Navarra y Aragon, manifiesta, qual de ambos partidos miraba con anteo-

jo de mayor alcance los asuntos publicos.

NOTA

(2)

El reverendo Obispo habia prestado ya por la mañana su juramento en manos del Comandante General, y en su palacio; y este Gefe le prestó reciprocamente en manos del Prelado.

(3)

En la parroquia, ó mas bien ayuda de parroquia, de San José, hubo proporcionalmente la misma funcion que en la Iglesia mayor; y tres miembros del Ayuntamiento acompañaron al Bayle para dar mas grande autoridad á su asistencia. Hizo el discurso D. Benito Pons, presbitero.

(4)

ILUMINACIONES Y ADORNOS DE ALGUNAS FACHADAS.

PLAZA MAYOR. En su fachada principal, que forma un hermoso pórtico, el arco de la derecha, que hace esquina, se adornó con un dosel, colgado de damasco carmesí, cuyo centro contenia el retrato del Sr. D. Fernando VII. A su pie estaba el palco donde se publicó la CONSTITUCION; y en los dos lados del palco, enblemas é inscripciones. Veiase en uno de

ellos el libro de la CONSTITUCION abierto; y abajo,
**ESTE LIBRO, QUE ES SAGRADO,
 SERA DEL PUEBLO ADORADO.**

En el arco de la izquierda se dispuso otro palco para la señora Duquesa de Penthievre, viuda de Orleans; (*); y en el de medio se colocó un cuadro elegante, figurando á la fama con su trompa en una mano, la bandera nacional en otra, y á su pie la envidia encadenada, con esta inscripcion

**SANTA CONSTITUCION, (OH FELIZ DIA)
 HOY DESTRUYE TU LEY LA TIRANIA.**

La otra fachada de la casa consistorial se adornó con ricas tapicerías antiguas, llenas de alegorías de mucho gusto = El *principal* ó cuerpo de guardia estuvo iluminado las tres noches. Lo estuvo igualmente el tablado para la orquesta, donde se formaron varios arcos de arrayan, laurel y encina.

A mas de los labradores, que tomaron sobre si el adorno de un lienzo de pared contiguo á la sacristia

(*) *En un dia en que se proclamaba la igualdad de los españoles ante la ley, y la dignidad de los ciudadanos, quiso el ayuntamiento de Mahon dar este tributo de preferencia al desgraciado personage, por cuyas venas corre la sangre esclarecida de nuestros reyes.*



parroquial; los gremios de artesanos, á quienes el ayuntamiento exhortó á que concurriesen al obsequio y lucimiento de estos dias, formaron dos palcos en la plaza mayor, en uno y otro lado de la puerta principal de la iglesia, con varios arcos de laurel y mirto. Iluminabanlos faroles dorados, en cuyos cristales se veian enblemas alusivos á cada gremio, y en el fondo de cada palco, algunas decimas y quartetas, en iluminacion trasparente. Entre otras, estas.

**SERA ESTE DIA FAMOSO
EN LOS FASTOS DE LA HISTORIA:
LA MAS EMINENTE GLORIA
DEL ESPAÑOL VALEROSO.**

**EN ESTE DIA APRECIABLE
VENCIDA LA TIRANIA
SOBRESALE LA ALEGRIA
DE LA LIBERTAD AMABLE.
DIA ES ESTE MEMORABLE
QUE DEBEMOS CELEBRAR.
Y BIEN PODRAN ADMIRAR
LOS POSTEROS CON CONTENTO
EL ETERNO MONUMENTO
QUE ESPAÑA SUPO ELEVAR.**

En cada una de las boca-calles de la plaza habia un arco, con varios versos patrioticos alusivos principalmente á las ultimas victorias de nuestros

aliados. En uno de estos arcos se anunciaba así la toma de Madrid, que acababa de saberse

LA CAPITAL DE LA CONSTANTE ESPAÑA
CONQUISTA FUE DE UNA ASOMBROSA HAZAÑA.

En los otros, se celebraban la toma de Ciudad-Rodrigo y Badajoz, las batallas de Baylen, Talavera y Arapiles.

IGLESIA DE SAN JOSÉ, propia del gremio de carpinteros = Toda su fachada estaba iluminada con esmero, y se leían en trasparente, entre varias decimas y quartetas, las inscripciones que siguen

LA CONSTITUCION VIVA.

SICUT SOL CLARA ET REFULGENS.

PUBLICAM FELICITATEM STATUIT.

GLORIA EST SALUSQUE PATRIÆ.

PLAZA DEL CARMEN = Entrabase en ella por un arco en la boca-calle, junto á la iglesia del convento, en cuya cima se leía esta quarteta.

QUAL ENTRE DURAS ESPINAS
LA BELLA ROSA FLORECE:
LA LIBERTAD APARECE
ENTRE INCENDIOS Y RUINAS.

Las boca-calles del camino del castillo, de la

calle de Anuncivay, del camino viejo de Villacarlos, y de la nueva poblacion del Carmen, que todas dan á esta plaza, se adornaron con arcos de murta. Sobre-
salian en gusto y delicada invencion los adornos de la fachada de D. Pedro Antonio Femenias, iluminada de trasparente con primor. Ocupaba el centro un retrato entero del Sr. D. Fernando VII entregando la CONSTITUCION al Pueblo de Mahon tambien alli representado, y abajo lo siguiente. *Juramos la Consti-
tucion.* La *Justicia* se presentaba á la derecha de este quadro, y la *Fama* á la izquierda, haciendo todo un hermoso efecto de perspectiva = Un quadro de *Minerva* acariciando con la mano derecha á un leon, y teniendo en la izquierda el simbolo del amor, con la inscripcion de *Union, amor y fuerza*, ocupaba el centro de la fachada de D. Jorge Teodoro Ládico, llenando los lados dos figuras de la *felicidad* y de la *constancia*. Los dos pavellones ingles y español dividian las fachadas de Ladico y de Femenias = En la de D. Agustin Gallens se descubrian, bien iluminados, dos escudos unidos de las armas españolas é inglesas con los trofeos militares de ambas naciones, y el lema de *Union y fuerza* = La iluminacion de casa de D. Andres Valls era sobervia y con esquisito gusto dispuesta: llenaba el centro un retrato del monarca Constitucional, elegido y adorado por los Españoles = En la fachada del café de *Grazzini* se colocaron, entre muchas y bien arregladas luminarias, las dos banderas aliadas, cubriendo los retratos

de Fernando VII y Jorge III. = Adornaba la de D. Pablo Olives un quadro figurando à un leon coronado, dos globos y sus trofeos correspondientes, el sol y las dos columnas de Hercules, leyendose entre la iluminacion los versos siguientes.

VEINTE AÑOS DE LLORAR
Y ESCLAVOS DE TANTAS PENAS,
POR FIN PODEMOS HABLAR.
LIBRES PODEMOS ANDAR,
PUES SE HAN ROTO LAS CADENAS.

Sobre la magnificencia y esmero, con que en general se distinguió entre todos los parages publicos de Mahon la plaza del Carmen por sus adornos é iluminacion, señalándose tambien en esta la casa de D. Pedro Solér, llamaba hacia ella el concurso de las gentes una banda de musicos ingleses que casi perennemente estuvo alli manteniendo la alegria y el entusiasmo, en los tres dias de solemnidad.

POSADA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL VILLEL. = Se adornó su fachada con dosel y manto real, en cuyo centro estaba el retrato del Rey sostenido por trofeos militares, y emblemas de la fortaleza, de la gloria y de la virtud. Escribiéronse en diferentes puntos de la misma muchos *vivas*, á las Cortes, á la CONSTITUCION, á la Regencia, á Fernando VII y Jorge III, á la alianza entre ambas naciones, al Duque de Ciudad-Rodrigo &c.

POSADA DEL SEÑOR VICE-ALMIRANTE BRITANICO PICKMOORE = Presentóse en su frontispicio un quadro trasparente que figuraba la justicia sentada sobre el mapa de España: à su derecha la misma España publicando con ei clarin de la fama nuestra CONSTITUCION, y al otro lado la Inglaterra ofreciendo defenderla con su espada. Debajo del mapa se veia un español, en trage antiguo, y en ademan de haber roto sus cadenas y la venda que cubria sus ojos, con este rotulo en ingles: CONSTITUTION OF SPAIN.

CASA DE DON JOSÉ VIDAL. En su fachada que se iluminó con elegancia, ocupaba el centro un quadro representando la España que entregaba la CONSTITUCION á Mahon, figurado por su fundador Magon en trage de aquella edad, y abajo esta quarteta.

ESTE LIBRO SOBERANO
RECIBO CON ALEGRIA
PORQUE ME DA EN ESTE DIA
DERECHOS DE CIUDADANO.

CASA DE DON JUAN RUBIO, comerciante malagueño. = Entre varios enblemas, alegorias, y un quadro que representaba la CONSTITUCION sosteniendo la justicia, se leian en esta fachada muchas decimas, quartetas, ovillejos, &c. en celebridad del dia. La iluminacion era copiosa y ordenada = Trasladaremos solo de aquellas composiciones populares las dos siguientes.

Decima **YA NO SOMOS CASTELLANOS
ANDALUCES, MAHONESES
NAVARROS, NI ARAGONESES
QUE TODOS SOMOS HERMANOS.
ESPAÑOLES MUY UFANOS
SOMOS, Y NOS ALEGRAMOS.
JUNTOS LAS MANOS NOS DAMOS
CON ALGAZARA CANTANDO:
TODOS SOMOS DE FERNANDO
Y UNA FAMILIA FORMAMOS**

Quarteta **EL PUEBLO LEAL QUE MIRA
LA SABIA CONSTITUCION
DA PRUEBAS Y CON RAZON
DE QUE ALEGRE YA RESPIRA.**

CAFÉ DE SAN FERNANDO EN LA ARRABALETA. = Bajo el retrato de Fernando VII, se colocó entre arcos de laurel y mirto una estatua de la España, con este epigrafe en su basa.

**VIVA EL PUEBLO SOBERANO,
Y MUERA EL CORSO TIRANO.**

CASA DE DON JOSÉ MORAGAS, comerciante catalan
= La fachada se compuso de dos cuerpos. En el primero, dos columnas salomonicas con sus pedestales proporcionados sostenian un frizo adornado de murta, y al medio se leia: **INMORTAL CONSTI-**

TUCION. CON TU INFLUXO BENEFICO EL COMERCIO VEXADO POR EL DESPOTISMO, PROSPERARA, ABRIGADO POR LA LIBERTAD. Sobre las columnas descansaban dos óvalos con su inscripcion cada uno. Decia la del que ocupaba el costado derecho. TIRANOS TEMBLAD. VUESTRO REYNO ACABO. EL ESPAÑOL YA NO RECONOCE MAS IMPERIO QUE EL DE LA LEY. En el de la izquierda: A LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO ESPAÑOL, QUE DEL CIENO DE LA ESCLAVITUD LE HAN ELEVADO AL TEMPLO DE LA LIBERTAD. = El segundo cuerpo constaba de dos pilastras con su cornisa y fronton, rematando en un circulo iluminado. = Adornaba el centro de esta fachada, un quadro de la *Fama* teniendo en una mano el libro de la CONSTITUCION, y señalando con la otra este lema, VIVA LA NACION, LA LEY Y EL REY: sobre sus rodillas se desplegaba la siguiente dedicatoria: AL ADORADO MONARCA FERNANDO VII., PRIMER CIUDADANO DE LA NACION ESPAÑOLA. = Todo el espacio, que este monumento artistico encerraba, se hermosèo con adornos de damasco y mirto, iluminandole numerosa cantidad de blandones de cera, cirios &c.

A mas de las casas de que en particular queda hecha mencion, los frentes de las que habitan los Consules de Inglaterra, Sicilia y Portugal aparecieron en las tres noches iluminados con elegancia. Tambien

(41)

se iluminó el palacio del gobierno, engalanandose sus puertas principales con arcos de murta; y en otras varias casas se advirtió un esmero en luces y colgaduras, que sería largo y pesado individualizar.

(5)

El Glorioso, el San Telmo, el San Francisco de Paula, el Justo y el Guerrero de 74 cañones, el Neptuno de 84, el Fernando VII (antes Maria Luisa) de 120, y el Carlos de 112.

(6)

Seria de utilidad un escrito, donde manifestandose las verdaderas franquezas y libertades de que esta isla disfrutaba hasta ahora, y que le aseguró el tratado de Utrecht de 1713, librandola de los decretos injustos que contra las demas provincias de la corona de Aragon lanzára la mano tiranica y vengativa de los ministros de Phelipe V., se demostrasen al mismo tiempo los grandes vicios de su Constitucion municipal, tanto en la parte economica, como principalmente en el sistema judicial, y mas todavia desde que se aumentò y apenas reconoció limites la influencia y autoridad de los Comandantes militares. Seria de mayor provecho este trabajo, si se formase luego un paralelo filosofico con los articulos de la Constitucion POLITICA que se refieren á los mismos objetos;

con lo qual resaltarían visiblemente las ventajas que en el camino de la libertad civil y de la prosperidad interior conseguirán los Menorquines, como las provincias antes mas favorecidas de la monarquía, observando religiosamente las sagradas disposiciones del código fundamental de todas. = LETRADOS DE MENORCA. Aquí teneis un hermoso campo para exercitar el talento y el patriotismo: ilustrad à vuestros conciudadanos: este es el mas noble servicio que puede hacerse à sus semejantes.

ERRATAS.

<i>Pag.</i>	<i>Lin.</i>	<i>Dice</i>	<i>Lease</i>
6	2	Comandande	Comandante
11	8	feligreces	feligreses
16	6	XVII	XVIII.
21	28	quantos	quantas
26	10	constitucional	liberal
27	11	indeferencia	indiferencia
29	7	especialmeate	especialmente
30	12	aseguraran	asegurarán
idem	13	libraran	librarán
32	17	PLAZA MAYOR	PLAZA MAYOR = CASA DE LA UNI- VERSIDAD.
40	7	acabo	acabó
idem	23	hermoséo	hermoseó